

construcción, rehabilitación y desarrollo, y que transmita el informe de la misión a la comunidad internacional;

8. *Pide además* al Secretario General que vele por que se adopten disposiciones financieras adecuadas para la organización de un programa eficaz de asistencia internacional a la República Centrafricana y para la movilización de la asistencia internacional;

9. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Banco Mundial y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola a que señalen a la atención de sus órganos rectores, para su consideración, las necesidades particulares de la República Centrafricana, y a que informen de las decisiones de esos órganos al Secretario General antes del 15 de agosto de 1981;

10. *Pide* al Secretario General que ponga en conocimiento del Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1981, la asistencia que se haya prestado a la República Centrafricana;

11. *Pide* al Secretario General que mantenga en examen la situación de la República Centrafricana e informe a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

84a. sesión plenaria
5 de diciembre de 1980

35/88. Asistencia económica especial a Benin

La Asamblea General,

Habiendo examinado, dentro del tema titulado "Asistencia económica especial y de socorro en casos de desastre", la solicitud de 13 de octubre de 1980 del Gobierno de Benin¹⁷⁶,

Recordando las disposiciones de las resoluciones 404 (1977) de 8 de febrero de 1977, 405 (1977) de 14 de abril de 1977 y 419 (1977) de 24 de noviembre de 1977 del Consejo de Seguridad y, en particular, el párrafo 5 de la resolución 419 (1977) en la que el Consejo hacía un llamamiento a todos los Estados y a todas las organizaciones internacionales competentes, inclusive las Naciones Unidas y los organismos especializados, para que proporcionen asistencia a Benin en la reparación de los daños causados por el acto de agresión,

Recordando el informe de 29 de septiembre de 1978 del Secretario General sobre la asistencia a Benin¹⁷⁷,

Observando que, en virtud del párrafo 8 de su resolución 419 (1977), el Consejo de Seguridad decidió seguir ocupándose de la cuestión,

Habiendo escuchado la declaración formulada por el representante de Benin ante la Segunda Comisión el 4 de noviembre de 1980, sobre los graves problemas económicos que afectan a ese país¹⁷⁸,

Tomando nota de la situación particular de Benin, que está incluido en la categoría de países en desarrollo menos adelantados,

¹⁷⁶ A/35/538-S/14219.

¹⁷⁷ Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo tercer año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1978, documento S/12873.

¹⁷⁸ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de sesiones, Segunda Comisión, 37a. sesión, párrs. 48 a 59.

1. *Formula un llamamiento* a los Estados Miembros, a las organizaciones regionales e interregionales y a los demás organismos intergubernamentales para que aporten de modo eficaz y continuo asistencia financiera, material y técnica a Benin a fin de ayudar a ese país a superar sus dificultades financieras y económicas;

2. *Pide* a los organismos y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas que prosigan e incrementen sus programas actuales y futuros de asistencia a Benin, que cooperen estrechamente con el Secretario General en la organización de un programa internacional eficaz de asistencia y le informen periódicamente sobre las medidas que hayan adoptado y los recursos que hayan proporcionado para prestar asistencia a ese país;

3. *Pide* al Secretario General que:

a) Adopte disposiciones con objeto de reevaluar los problemas económicos específicos con que se enfrenta Benin y, en consulta con el Gobierno de ese país, establezca un programa internacional de asistencia para hacer frente a las necesidades económicas específicas y de desarrollo de Benin;

b) Movilice los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a Benin;

c) Vele porque se adopten las disposiciones financieras y presupuestarias apropiadas para organizar un programa internacional de asistencia a Benin y para movilizar dicha asistencia;

d) Informe al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1981, sobre los progresos realizados en la movilización de la asistencia a Benin y a la Asamblea General, en su trigésimo sexto período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución.

84a. sesión plenaria
5 de diciembre de 1980

35/89. Asistencia a Djibouti¹⁷⁹

La Asamblea General,

Recordando su resolución 34/124 de 14 de diciembre de 1979, en la cual instó a la comunidad internacional a que proporcionara a Djibouti asistencia amplia y adecuada para que pudiera hacer frente a sus dificultades económicas especiales,

Recordando asimismo sus resoluciones 32/93 de 13 de diciembre de 1977 y 33/132 de 19 de diciembre de 1978, en las cuales, entre otras cosas, expresó su profunda preocupación por la situación imperante en Djibouti e hizo un llamamiento urgente a los Estados Miembros y a los organismos internacionales interesados a que ayudaran a ese país de una manera eficaz y continua, y pidió al Secretario General que perseverase en sus esfuerzos por movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a Djibouti,

Habiendo examinado el informe del Secretario General de 12 de septiembre de 1980¹⁸⁰, en cuyo anexo figura el informe de la misión que envió a Djibouti en cumplimiento de la resolución 34/124 de la Asamblea General,

Tomando nota con preocupación de que la pertinaz sequía ha causado grandes pérdidas de ganado, privando a un gran número de personas de sus medios de vida,

¹⁷⁹ Véase también la sección X.B.3, decisión 35/423.

¹⁸⁰ A/35/415.